

Constancia secretarial: Manizales, trece de febrero de 2023. Pasa al despacho de la señora Juez para informar la respuesta emitida por el BANCO DAVIVIENDA Y BANCO FALABELLA, respecto a la solicitud realizada el 29 de octubre de 2021, mediante oficio circular No. 2436.

De igual forma, no obra dentro del plenario respuesta de los otros bancos requeridos mediante el oficio anteriormente mencionado.

Sírvase proveer



Andres Felipe Diaz Jaramillo
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la respuesta emitida por las entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA Y BANCO FALABELLA, frente a la medida cautelar decretada en contra de la demandada NATALIA MARIN BERMUDEZ comunicada mediante oficio circular No. 2436 del 29 de octubre de 2021.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
JUEZ – E-

Firmado Por:
Johana Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a176a32a2a2dafc78c814b50025c810316b528b6bf39783c97e6d2e9be5cfd78**

Documento generado en 13/02/2023 05:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>